



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 03 ENE 2024

DECRETO EXENTO Nº 22

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
- b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. -
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores. -
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule. -
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.-
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.-
- h) Decreto afecto N°2608 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023.-
- i) Decreto Exento N°6.052 de fecha 15 de noviembre de 2023, que aprueba el proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto, Anexos y demás antecedentes, para realizar el Proyecto denominado "**Construcción Módulo de Ventanilla Única de la Municipalidad de Parral**" – IDN°2600-37-LP23.-
- j) Reunión del Honorable Concejo Municipal, celebrada el 12 de diciembre de 2023, en la cual se autorizó por unanimidad la suscripción del contrato con la Unión Temporal de Proveedores conformada entre **MATPE Inversiones SpA**, Rut N°77.577.534-3 y **Sociedad Comercial El Naranjo Limitada**, Rut N°76.263.980-7.-
- k) Decreto Exento N°6619 de fecha 13 de diciembre de 2023, que adjudica la Licitación Pública denominada "**Construcción Módulo de Ventanilla Única de la Municipalidad de Parral**" – IDN°2600-37-LP23, a la **Unión Temporal de Proveedores**, constituida entre la empresa **MATPE Inversiones SpA**, Rut N°77.577.534-3 y **Sociedad Comercial El Naranjo Limitada**, Rut N°76.263.980-7, representada por su **Apoderado Común** doña **Norma Carolina García Espinoza**, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- l) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 22 de diciembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte la **Unión Temporal de Proveedores** constituida entre la empresa **MATPE INVERSIONES SpA**, Rut N°77.577.534-3 y **SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA**, Rut N°76.263.980-7, representada por su Apoderado Común doña Norma Carolina García Espinoza.-
- m) Decreto Exento N°6845 de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba Contrato Ad-Referéndum. -

CONSIDERANDO:

- **QUE**, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N° 25.1 señala "*Totalmente tramitado el Decreto que aprueba el contrato, éste será puesto en conocimiento del adjudicatario y de la DOM; El Inspector Técnico de Obras efectuará la fiscalización de la ejecución de las obras y coordinará con el contratista la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno, la que deberá ser dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes a la firma del contrato, o a la total tramitación del permiso de edificación, cuando corresponda.*"-



- **QUE**, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N° 25.3 señalan "Solo por razones justificadas por el Municipio, este plazo podrá ser extendido, para lo cual el I.T.O informará por escrito a la Alcaldesa o quien subrogue, con copia a la Secretaría Comunal de Planificación y al Oferente Adjudicado, donde se indicará el nuevo plazo para la entrega de terreno". -
- **QUE**, la Secretaría Comunal de Planificación se encuentra gestionando la tramitación del permiso de edificación, en punto N°24 señala que será responsabilidad del contratista el pago de los derechos de los permisos de edificación, de aporte al espacio público y deberán ser costeados por el contratista con cargo al proyecto, por lo que al momento de ofertar deben incluirlos en los gastos generales del presupuesto detallado de su oferta. -
- **Que**, libro de obras en su folio N°1 de fecha 02 de enero de 2023 se estipula que no es posible firmar Acta Entrega Terreno y dar inicio a las obras por encontrarse tramitando el Permiso de Edificación. -
- **QUE**, no es posible efectuar la Entrega de Terreno dentro de los plazos estipulados en el Artículo N°25.1 de las Bases Administrativas, debido a que se encuentra tramitando el permiso de edificación. -

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la postergación de Entrega de Terreno de la obra "CONSTRUCCIÓN MODULO DE VENTANILLA UNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL", hasta que se obtenga la tramitación total del Permiso de Edificación y se coordine la nueva fecha de Entrega de Terreno con la empresa contratista.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/VVR/acy
DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes
Departamento de Administración y Finanzas (paulina.manriquez@parral.cl) -
- 2.
3. Dirección de Asesoría Jurídica (pablo.muñoz@parral.cl)
4. Dirección de Control (enrique.gomez@parral.cl)
5. SECPLAN (carla.gomez@parral.cl)
6. DOM (victor.valverde@parral.cl)
7. ITO DOM (aldo.chiple@parral.cl)



alejandro.faundez@parral.cl